

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2021-A-MPM

Iquitos, **08 MAR 2021**

Visto;

El Informe Legal N°78-2021-OGAJ-MPM de fecha 25 de febrero del 2021; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 336-2021-GSSA-MPM, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, deriva a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de marzo a Diciembre -2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCA, en un contexto COVID-19 para tales efectos adjuntan el plan de trabajo y proyecto de resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-CAM-SGS-GSSA-MPM de fecha 21 de enero del 2021, el Asistente Técnico de la Comisión Ambiental Municipal de Maynas, señala que el Programa de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, busca que los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, sobre todo que asuman buenas prácticas ambientales en su vida diaria, incluyendo la opción de emprender iniciativas de proyectos en aprovechamiento y mejoramiento del territorio, concluyendo que se debe aprobar el mencionado plan mediante resolución correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3.3. del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la preservación del ambiente;

Que, La Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en su artículo 8°, numeral 8.2, señala que: *“las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;*

Que, de conformidad a la normativa señalada precedentemente y al Informe Técnico N° 001-2021-CAM-SGS-GSSA-MPM de fecha 21 de enero del 2021, donde se señala que el Programa de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, busca que los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, sobre todo que asuman buenas prácticas ambientales en su vida diaria, incluyendo la opción de emprender iniciativas de proyectos en aprovechamiento y mejoramiento del territorio, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal Educca en un contexto del Covid-19;



Que, con Informe N° 040-2021-AP-GPO-MPM de fecha 22 de febrero del 2021, el Jefe de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA Maynas 2021 en un contexto COVID 19", por el monto de S/. 6,700.00 soles; y teniendo que dicho programa la Municipalidad Provincial de Maynas, asumió el reto de incorporar en su política pública, acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en el programa materia de la presente, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, comuneros en la gestión ambiental, particularmente de los niños, jóvenes y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo con fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Educca Maynas 2021 en un contexto del Covid-19;

Estando a lo expuesto; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EN UN CONTEXTO DEL COVID -19, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Secretaria General a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde